

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD**

DECRETO EXENTO N° 2306 /
SALUD

VALLENAR, 07 MAY 2013

VISTOS

1. La necesidad de contratar los servicios de Auxiliar de Servicios para Centro de Salud Familiar Joan Crawford.
2. Se dicta con esta fecha para regularizar trámites administrativos no efectuados en su oportunidad.
3. La necesidad de contratar los Servicios, con Fondos Propios Municipales.
4. Teniendo presente las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

1. Apruébase en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar – Adm. Salud y Doña Luisa del Rosario Araya Cortés – **R.U.N. 11.380.362-2** – Auxiliar de Servicios.

PRIMERO La I. Municipalidad de Vallenar, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, contrata de Prestación de Servicios a Doña **Luisa del Rosario Araya Cortés**, en el cometido que más adelante se indica.

SEGUNDO Doña **Luisa del Rosario Araya Cortés**, prestará servicios en la I. Municipalidad de Vallenar – CESFAM Joan Crawford, como Auxiliar de Servicios.

TERCERO El presente contrato comenzará desde el 01 de Mayo al 30 de Junio 2013.

CUARTO Sin perjuicio de la clausula anterior, se podrá dar termino a dicho contrato por anticipado de forma unilateral y/o hasta que sus servicios sean necesarios.

QUINTO La I. Municipalidad de Vallenar, a través del Departamento de Salud, cancelará un honorario mensual de \$292.930.- Impuesto Incluido, por concepto de prestación de servicios en esta Área de Salud. El pago se realizará, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva, debiendo retener el impuesto la I. Municipalidad, el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Directora de CESFAM Joan Crawford.

SEXTO La Jornada de trabajo comprenderá 44 horas mensuales.

SEPTIMO Doña **Luisa del Rosario Araya Cortés**, dependerá para todos los efectos y control del Departamento de Salud Municipal.

OCTAVO Para todos los efectos legales y los que deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO El incumplimiento de sus cometidos específicos facultará a la I. Municipalidad previo informe de la Dirección de Salud Municipal, Encargada del Control de su Trabajo, para poner término inmediato al contrato.

2. La Municipalidad imputará los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto correspondiente a 21- 03 – 001 "Honorarios a Suma Alzada Personas Naturales"

Personal – Remuneraciones

Moned S/N Edificio Municipal Nicolás Norzani Fono Fax (051) 614527

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En ValLENar, a 06 de Mayo del 2013, ante la Secretaria Municipal, que autoriza en su calidad de Ministro de Fe, comparecen de parte de la I. Municipalidad de ValLENar, representada legalmente por su Alcalde Municipal **Don Cristian Tapia Ramos**, domiciliado en Plaza O'Higgins N° 25 de esta ciudad, en adelante la I. Municipalidad y de la otra parte **Doña Luisa del Rosario Araya Cortes**, de nacionalidad chilena, R.U.N. 11.380.362-2, exponen que vienen en celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios.

PRIMERO La I. Municipalidad de ValLENar, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, contrata de Prestación de Servicios a Doña **Luisa del Rosario Araya Cortés**, en el cometido que más adelante se indica.

SEGUNDO Doña **Luisa del Rosario Araya Cortés**, prestará servicios en la I. Municipalidad de ValLENar – CESFAM Joan Crawford, como Auxiliar de Servicios.

TERCERO El presente contrato comenzará desde el 01 de Mayo al 30 de Junio 2013.

CUARTO Sin perjuicio de la clausula anterior, se podrá dar termino a dicho contrato por anticipado de forma unilateral y/o hasta que sus servicios sean necesarios.

QUINTO La I. Municipalidad de ValLENar, a través del Departamento de Salud, cancelará un honorario mensual de \$292.930.- Impuesto Incluido, por concepto de prestación de servicios en esta Área de Salud. El pago se realizará, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva, debiendo retener el impuesto la I. Municipalidad, el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Directora de CESFAM Joan Crawford.

SEXTO La Jornada de trabajo comprenderá 44 horas mensuales.

SEPTIMO Doña **Luisa del Rosario Araya Cortés**, dependerá para todos los efectos y control del Departamento de Salud Municipal.

OCTAVO Para todos los efectos legales y los que deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en ValLENar.

NOVENO El incumplimiento de sus cometidos específicos facultará a la I. Municipalidad previo informe de la Dirección de Salud Municipal, Encargada del Control de su Trabajo, para poner término inmediato al contrato.

DECIMO El presente contrato se firma en seis ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de ValLENar.


LUISA ARAYA CORTES
R.U.N. 11.380.362-2


ALCALDE MUNICIPAL
CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA


SECRETARIA MUNICIPAL
ANDY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

CTR/NFR/MCP/IGL/CRT/pah